

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de varios vecinos de Meco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232, de la disposición de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—902)

Secretaría particular.—Sección 1.ª

Interesa a la Federación Española de Pelota tener una relación detallada de cuantos frontones, tanto de empresas como particulares, de Ayuntamientos, colegios, etc. existan en esta provincia, por lo que los señores Alcaldes, al tener conocimiento de esta Circular, comunicarán a la Federación citada, sita en la calle del Príncipe, núm. 8, de esta capital, si existen o no frontones en las localidades donde ejercen sus funciones, y de haberlos, los mayores datos sobre las características y dimensiones aproximadas de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por los señores Alcaldes de lo que se interesa.

Madrid, 13 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—898)

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 y primera disposición adicional del Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público que ha sido aprobado el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Canillejas, de esta provincia, por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 23 de febrero del corriente año, y que dice así:

Visto el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Canillejas (Madrid).

Resultando que en el año 1936, el Alcalde del Ayuntamiento de Canillejas solicita de la Dirección General de Ganadería se realice una inspección de las

Vías Pecuarias del lugar, con el fin de proceder al deslinde de las mismas y recuperar los terrenos intrusados;

Resultando que requerido por este Centro, el Sindicato Vertical de Ganadería remitió al mismo copia de los antecedentes de las Vías Pecuarias del término municipal de Canillejas (Madrid), uniéndose al expediente;

Resultando que en vista de tal solicitud y la que a la Dirección General de Ganadería elevó la Sociedad Inmobiliaria «Nuevo Madrid», realizadora de un plan de urbanización de los términos de Canillejas y Barajas, el Jefe del Servicio de Vías Pecuarias de la misma Dirección General consideró necesario proceder a la clasificación de las Vías Pecuarias, formulando propuesta en este sentido, que fué aprobada por la Dirección, y nombrando para tales operaciones al Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz, y al Perito agrícola del mismo, don Raimundo Alvarez García, los cuales, ateniéndose a los datos anteriormente citados en el resultando anterior y otros adquiridos sobre el terreno, formularon el correspondiente Proyecto de clasificación;

Resultando que remitido el referido Proyecto al Ayuntamiento de Canillejas, para su exposición al público y admisión de reclamaciones, no se presentó ninguna durante el período de exposición;

Resultando: Que solicitados del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario los informes correspondientes, fueron emitidos y unidos al expediente;

Resultando que con fecha 17 de enero del corriente año, el Ingeniero Inspector y Perito, autores del Proyecto, emiten informe correspondiente;

Resultando que con fecha 6 de febrero del corriente fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Vistos el Real Decreto de 5 de junio de 1924, Decreto de Economía Nacional de 28 de mayo de 1931, Decreto de 7 de diciembre de 1931 y Decreto de 23 de diciembre de 1944;

Resultando que en este expediente se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones citadas;

Considerando que no se han presentado reclamaciones contra el mismo y que ha sido informado favorablemente por el Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario de Canillejas;

Considerando que el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias y el Perito Agrícola, autores del Proyecto, proponen la aprobación del mismo;

Considerando que con fecha 13 de febrero del corriente, la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa favorablemente este expediente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Canillejas (Madrid), en la forma expuesta en el referido Proyecto, y en el cual se consideran como Vías Pecuarias necesarias las siguientes: Cañada de la Alameda y Rejas; Vereda del Camino de la Cuerda o de Santiago; Colada del Arroyo de Juanes o Vadillo; Colada de Malpalvillo; Colada de la Puente del Pozuelo; Colada del Arroyo del Santo; y como innecesarias, el Descansadero del Vadillo, con la extensión que resulte en el momento del deslinde, y como sobrantes de Vías Pecuarias y, por lo tanto, enajenables las superficies ocupadas por edificaciones construidas en las Vías Pecuarias, con anterioridad a este expediente de clasificación, siempre que quede asegurado el tránsito de los ganados, a juicio de la Comisión de Deslinde que en su día se realice.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de febrero de 1945.—M. Primo de Rivera. (Rubricado.)—Hay un sello en tinta azul con el Escudo Nacional, y se lee: «Estado Español. Ministerio de Agricultura».—Al pie: Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.»

Madrid, 13 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—901)

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA

Don Rafael Garcerán Sánchez, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el del individuo siguiente, al público en general y a los mozos de este distrito en particular: Eduardo Ortega García, padre del mozo Balbino Ortega Chico, número 685 del alistamiento del reemplazo de 1942, natural de Loeches (Madrid), edad sesenta y siete años, sin señalar particulares algunas.

Rogando a toda persona que tenga noticias de dicho individuo lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 13 de marzo de 1945.—El Teniente de Alcalde, Rafael Garcerán.

(X.—4.081)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Garbanzos de siembra

Se advierte a todos los Alcaldes de esta provincia que no se hayan hecho cargo en esta Delegación Provincial de las correspondientes órdenes de entrega para retirar del almacén el cupo de garbanzos para siembra que a cada Ayuntamiento ha sido adjudicado, la obligación de efectuar dicha retirada antes del día 22 de los corrientes, considerándose renunciada a dicho cupo una vez pasado el mencionado día 22, siendo adjudicado el mismo a otros Municipios.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—900)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Esteban Moraga Gómez, en solicitud de autorización para instalar una industria de molino de piensos;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que, según información obtenida, existe suficiente capacidad de producción de estos productos para atender las necesidades del mercado,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Esteban Moraga Gómez para instalar una industria de molino de piensos en la calle de Téllez, número 10.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—899)

(O.—2.590)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que por acuerdo de esta Comisión Gestora se saca a subasta la explotación de la Plaza de Toros municipal, por el espacio de un año, contado a partir del día en que tenga lugar la adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones, efectuándose la subasta expresada el día 7 del próximo mes de abril, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales, por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría hasta el día anterior.

El Ayuntamiento subvenciona al contratista con la cantidad de cinco mil pesetas.

Colmenar Viejo, 9 de marzo de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—895) (O.—2.593)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, la subasta cuarta del aprovechamiento del fruto del piñón del monte de estos Propios núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», para el año forestal de 1944 a 1945, bajo el tipo de tasación de 2.300 pesetas, y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que constan en el expediente respectivo.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arregladas al modelo que a continuación se inserta, acompañadas del resguardo de haber depositado el importe del cinco por ciento del tipo de tasación, necesario para poder licitar.

Pelayos de la Presa, 8 de marzo de 1945.—El Alcalde, Pablo Redondo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento del fruto del piñón del monte de los Propios de Pelayos de la Presa núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento de que se trata por la cantidad de ... y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que constan en el expediente respectivo, acompañando a esta proposición el resguardo de haber hecho el depósito del cinco por ciento necesario para poder litigar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—896) (O.—2.592)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 2 de abril, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la celebración de la subasta para el aprovechamiento de basuras existentes en los corrales de las fincas de estos Propios.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto, con el expediente de su razón, en la Secretaría municipal.

El tipo de tasación es de 1.200 pesetas, aforándose los productos en 240 cargas.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y los del presupuesto formado por el Distrito y reintegro del expediente.

Las instancias serán reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas y con arreglo al modelo que se inserta al final.

Regirá a todos los efectos el Reglamento de Contratación municipal. Miraflores de la Sierra, 12 de marzo de 1945.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de basuras en los montes de estos Propios, las cuales acepta íntegramente, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Miraflores de la Sierra, 2 de abril de 1945.

(Firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—897) (O.—2.591)

VILLACONEJOS

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1944, se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, a 5 de marzo de 1945.—El Alcalde (firmado).

(X.—4.082) (G. C.—888)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

La rectificación del Padrón de habitantes de este término, referente al año 1944, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones contra la misma.

Villanueva del Pardillo, 5 de marzo de 1945.—El Alcalde, Félix de la Cruz.

(X.—4.085) (G. C.—889)

CERVERA DE BUITRAGO

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal en relación con 31 de diciembre de 1944, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Cervera de Buitrago, 1.º de marzo de 1945.—El Alcalde (firmado).

(X.—4.084) (G. C.—890)

HORTALEZA

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1944, a fin de oír las reclamaciones oportunas que puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hortaleza, 28 de febrero de 1945.—El Alcalde, Guillermo Plaza.

(X.—4.085) (G. C.—891)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1944, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Fresnedillas de la Oliva, 9 de marzo de 1945.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

(X.—4.086) (G. C.—892)

VALDEAVERO

El Repartimiento General de Utilidades de este Municipio del año actual 1945 se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 9 de marzo de 1945.—El Presidente (firmado).

(X.—4.087) (G. C.—893)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Las cuentas de Presupuesto y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1944, se hallan terminadas y expuestas al público con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y otros ocho más podrán presentarse,

por los habitantes de esta localidad y precisamente por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Fuente el Saz de Jarama, 28 de febrero de 1945.—El Alcalde, E. Martín.

(X.—4.088) (G. C.—894)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Salvador Buendía Sánchez, contra don Julio Martínez Arias, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles y existencias que el demandado posee en el almacén de vinos en la Estación de Baeza, los cuales fueron embargados a dicho demandado y tasados en ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesetas, y se previene a los licitadores:

Que el referido remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, Madrid, el día dos de abril próximo, a las once y media de su mañana.

Que dichos bienes muebles y existencias salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; y que el depositario de los bienes que se subastan es don Aniceto Morales Roderó, domiciliado en Linares.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Luis Moliner

(Firmado.)

(A.—4.313)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital (General Castaños, uno), en providencia dictada en este día ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de doña Enriqueta Nieto Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Chamartín de la Rosa (San Miguel, número cuarenta y siete), contra el Ministerio Fiscal y las personas inciertas e ignoradas o desconocidas que quieran oponerse a cualquiera de las peticiones que en la demanda se formulan o pudieran tener interés en las mismas, sobre que se declare y reconozca: Primero.—Que por resultar probado el parto en que doña Natalia Nieto Blanco dió a luz a la niña Enriqueta Nieto el día ocho de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, en la Casa de Maternidad de Madrid, y la identidad de la hija entonces nacida con la señora demandante, debe ser tenida y reconocida ésta, y así ha de declararse, como hija natural de esa condición de reconocida de su

madre doña Natalia Nieto Blanco, por la sola razón bastante, indicada antes; y sin perjuicio de los demás fundamentos que puedan resultar de la prueba como concurrentes en cuanto a la existencia de documento indubitado de reconocimiento o a la posesión constante del estado de hija natural.—Segundo.—Que en consecuencia, y una vez que la sentencia que se dicte sea firme, se expida el oportuno testimonio y se ordene su inscripción en el Registro Civil del Juzgado municipal número ocho del distrito de la Inclusa de Madrid, en los términos legales, llevando la nota pertinente haciendo constar el fallo y la condición de la hija como natural reconocida a la inscripción de nacimiento de doña Enriqueta Nieto, que figura al libro ciento diez, folio setenta y cuatro y seis; con anulación o rectificación de cualquier otra nota anterior a la ejecutoria que pudiera existir y que consignase o expresara cosa distinta de lo que en la sentencia se resuelva respecto del estado civil de doña Enriqueta Nieto.—Tercero.—Que por razón de lo que se reconozca y declare, estimando en ese extremo la demanda respecto de la acción de filiación o de reconocimiento forzoso, se declare también que ese reconocimiento lleva implícito el de los derechos que según nuestras leyes corresponden a los hijos naturales reconocidos.—Cuarto.—Que en virtud de lo establecido en los preceptos legales aludidos del Código Civil español, no existiendo ascendientes de doña Natalia Nieto Blanco, ni otros descendientes legítimos ni naturales, ni cónyuge viudo, debe corresponder, por su muerte, ocurrida en Montevideo el cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, la sucesión en la totalidad de su herencia, a falta de disposición testamentaria, a la demandante doña Enriqueta Nieto, condenando a estar y pasar por esas declaraciones y al pago de las costas procesales a quien temerariamente se opusiere a lo en esta demanda solicitado, de modo incondicional en cuanto a los tres primeros pedimentos, y para los supuestos en que se formula, el articulado como cuarto.

De dicha demanda se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente a las personas inciertas e ignoradas o desconocidas que quieran oponerse a cualquiera de las peticiones que en la demanda se formulan o pudieran tener interés en las mismas, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y previniéndoles que las copias presentadas de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Antonio Yáñez

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—4.308)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número

ro cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Florentino Pique-
ras Fernández, contra doña María del Carmen Macías y Ramírez de Ar-
llano, Duquesa viuda de Valencia,
sobre pago de pesetas, se saca a la
venta, en pública subasta, que se ce-
lebrará por primera vez en la Sala
audiencia de este Juzgado el día doce
de abril próximo, a las once, y por
el tipo de sesenta mil cuatrocientas
cincuenta pesetas, en que han sido
tasados, los siguientes bienes:

Una lámpara araña, de bronce, de
veinticuatro bujías y colgantes de
cristal.

Cuatro sillas de madera de caoba,
asiento y respaldo tapizado y talla en
la parte delantera y respaldo.

Dos sillas y dos sillones de madera
de caoba con aplicaciones de bronce.

Una mesita de centro de setenta
centímetros de altura, con patas tor-
neadas, con aplicaciones de bronce,
estilo Imperio.

Una cómoda de madera de caoba
con cuatro cajones, con dibujos in-
crustados en la madera.

Otra cómoda, más pequeña que la
anterior e igual madera, con incrus-
taciones y tres cajones.

Un cuadro pintado al óleo que re-
presenta a Isabel II, de dos por uno
cincuenta, firmado por José Gutiérrez
de la Vega el año mil ochocientos
cuarenta y cinco, con marco dorado.

Un cuadro copia pintado al óleo
representado uno de los Felipes, sin
firma, de uno por uno cincuenta, con
marco dorado.

Un cuadro copia pintado al óleo
representando una batalla, sin firma,
de setenta por ochenta centímetros.

Una lámpara araña, de bronce, de
veinte brazos, adornada en cristal.

Una mesa grande de centro con
tablero de mármol de color y el resto
de la misma dorada, estilo Imperio.

Una sillería tapizada en raso color
claro con dibujos de flores, compues-
ta de sofá y ocho sillones, todo ello
dorado.

Una sillería tapizada, compuesta
de sofá, dos sillas y dos sillones, ta-
pizada con tapiz especial.

Un cuadro representando un bode-
gón, firmado por Luarte.

Un cuadro de paisaje de pavos
reales, forma apaisada, firmado por
Schneider.

Y se advierte a los licitadores que,
para tomar parte en la subasta, de-
berán consignar previamente, sobre
la mesa del Juzgado, el diez por cien-
to del expresado tipo; que no se ad-
mitirá postura alguna que no cubra,
por lo menos, las dos terceras partes
del mismo, pudiendo hacerse el re-
mate a calidad de ceder.

Madrid, ocho de marzo de mil no-
vecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

E. Ibáñez

(A.—4.314)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Mar-
tínez, Juez de primera instancia
número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado
de primera instancia, sito en la calle
del General Castaños, número uno,
piso segundo, y Secretaría de don
Nicolás Cortés, se siguen autos a
instancia del Banco Hipotecario de
España, representado por el Procu-

rador señor Alberca, contra doña
Perpetua Massa Pérez, sobre secues-
tro y posesión de finca en Aravaca,
a la seguridad de un préstamo de
cinco mil quinientas pesetas, en los
que se ha dictado la providencia que
sigue:

Providencia

Juez, señor Serra.—Juzgado de
primera instancia número quince, de
Madrid, a doce de marzo de mil no-
vecientos cuarenta y cinco.—Por pre-
sentado el anterior escrito, que se
una a los autos de su razón; y
habiendo transcurrido el término con-
cedido en el artículo treinta y tres
de la Ley de dos de diciembre de mil
ochocientos setenta y dos sin que el
deudor haya verificado el pago, se
confiere al Banco Hipotecario de Es-
paña, y en su nombre al portador del
exhorto o a la persona que éste desig-
ne, el secuestro y posesión interina
de la finca hipotecada descrita en la
demanda, requiriéndose a los arren-
datarios de ella para que reconozcan
al Banco como tal poseedor y le sa-
tisfagan los frutos y rentas; dirijase
mandamiento al Registro de la Propie-
dad de San Lorenzo del Escorial para
que tome anotación preventiva
del secuestro, consignándose en él
que la cantidad que se trata de ase-
gurar con la anotación es la de dos
mil cuatrocientas cincuenta y tres pe-
setas con cuarenta y seis céntimos a
que ascienden los semestres cuya fal-
ta de pago motiva estos autos, y la de
dos mil pesetas para costas y gastos;
dirigiéndose otro mandamiento a ex-
presado Registro de la Propiedad para
que se expida certificación en rela-
ción que acredite el estado de cargas
que graven en la actualidad la finca
hipotecada, según los modernos li-
bros. Notifíquese esta providencia a
la parte ejecutada por medio de edic-
tos que se fijen en el sitio de costum-
bre del Juzgado municipal de Arava-
ca y se publicará en el BOLETÍN OFI-
CIAL de esta provincia, requiriéndole
en los mismos para que en el plazo
de dos días satisfaga al Banco su dé-
bito, con apercibimiento que de no
hacerlo se procederá a la venta en pú-
blica subasta de la finca hipotecada y
a la rescisión del préstamo, requirién-
dole, igualmente, para que dentro de
seis días presente en Secretaría los tí-
tulos de propiedad de la finca, bajo
apercibimiento que de no hacerlo se
emplearán los apremios o se expedi-
rán a su costa los testimonios o certi-
ficaciones que fueren procedentes. Y
para que todo ello pueda tener lugar,
líbrese el oportuno exhorto al de
igual clase de San Lorenzo del Es-
corial con los insertos y edicto neces-
ario, en el que se faculte a su porta-
dor para intervenir en su diligen-
ciado.

Lo mandó y firma el señor Juez,
doy fe.—Serra.—Ante mí, Nicolás
Cortés (rubricados.)

La finca perseguida en este proce-
dimiento es un hotel en Aravaca, en
el sitio llamado de «Las Hortanillas»,
con fachada a la calle de Carlos San
José, donde linda al frente o fachada
principal, y por su izquierda y dere-
cha, con terrenos de don Carlos San
José, y por el fondo, con la calle de
Santa Adela.

Y para que sirva de cédula de no-
tificación y requerimiento en forma al
deudor, se expide el presente en Ma-
drid, a doce de marzo de mil nove-
cientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—4.307)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia
número 10, de esta capital, sito en la
calle del General Castaños, núm. 1, se
siguen los autos declarativos de mayor
cuantía instados por don Andrés Galle-
gos Soto, que litiga en concepto de po-
bre contra los herederos de doña Tere-
sa Montesinos y Fernández Espartero,
sobre reivindicación de una finca rústica
sita en esta villa de Madrid, con fach-
das a las calles del Castillo y Raimundo
Lulio; en cuyos autos se ha acordado
conferir traslado de la demanda a los
demandados, desconocidos herederos de
la doña Teresa Montesinos y Fernández
Espartero, para que comparezcan en
ellos legalmente representados, dentro
del término de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento
a los demandados, herederos desconoci-
dos de la expresada señora, a los fines y
por el término mencionados, se expide el
presente en Madrid, a 24 de abril de
1944.—El Secretario, Cándido García.—
El Juez de primera instancia, Agustín
Cabeza de Vaca.

(C.—3.728)

GETAFE

EDICTO

En procedimiento de apremio a instan-
cia de la Delegación Provincial del Tra-
bajo, se saca a la venta por primera vez
en pública subasta el automóvil furgoneta
M.-15905 y otros efectos, depositados
en poder de la parte apremiada, Viu-
da e Hijos de García Cuevas, plaza de
España, 12 y 14, Carabanchel Alto. El
acto del remate está señalado para el 12
de abril próximo, a las once, ante este
Juzgado. Servirá de tipo 6.190 pesetas,
importe del avalúo. Sin admitir postura
que no cubra las dos terceras partes, pu-
diendo hacerse el remate a calidad de ce-
der a un tercero. Para tomar parte de-
berán los licitadores consignar previa-
mente, en la mesa del Juzgado o estable-
cimiento destinado a tal fin, una cantidad
igual, por lo menos, al 10 por 100 del
avalúo.

Getafe, 9 de marzo de 1945.—El Se-
cretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.
El Juez de primera Instancia, Juan Hi-
gueras.

(C.—3.729)

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO NUMERO 13

Por el presente se llama a las siguien-
tes personas que figuran como responsa-
bles en los expedientes de responsabilida-
des políticas que luego se dirán, a fin de
que comparezcan ante este Juzgado de
instrucción núm. 13, sito en la calle del
General Castaños, núm. 1, Secretaría de
don Guillermo Pérez Herrero, dentro del
término de cinco días, a fin de ser oídos,
apercibiéndoles que caso de no hacerlo
les parará el perjuicio a que hubiere lu-
gar y se proseguirá la tramitación del
expediente, sin más citarles ni órles.

Expediente núm. 47.—Eusebio Cayeta-
no Jiménez, vivió en la calle de San Juan
de la Cruz, número 9, Colonia Iturbe.

Expediente núm. 45.—José Sinosián
Urra, vivió en General Pardiñas, núme-
ro 31.

Expediente número 60.—Benedicto
Arranz Francisco, vivió en Jorge Juan,
número 86.

Expediente núm. 96.—Gabriel Iriarte
Jiménez, no consta su domicilio.

Expediente núm. 245.—Miguel Gar-
cía, vivió en la calle Dolores, núm. 2,
Colonia Iturbe.

Expediente núm. 249.—Domingo As-
triano, vivió en Serrano, núm. 78.

Expediente núm. 250.—Francisco Nú-
ñez Tomás, avenida principal Ciudad
Jardín, núm. 2.

Expediente núm. 252.—Rogelia Her-
nández, vivió en Cava Alta, núm. 34.

Expediente núm. 253.—Gabriel León
Trilla, vivió en Castelló, núm. 93.

Expediente núm. 254.—Soledad Pé-
rez Camacho, vivió en Fomento, núme-
ro 17.

Dada en Madrid, a 1.º de marzo de
1945.—El Secretario, P. S., Eusebio Al-
varez.—Visto bueno: El Juez de ins-
trucción, Francisco Arias.

(B.—25.744)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público que
con fecha 16 de noviembre de 1942 y el
número 83, de dicho año, fué incoado
expediente sobre responsabilidades polí-
ticas contra Miguel Armentia Jubeto,
nacido el 28 de febrero de 1909, soltero,
abogado, hijo de Miguel y de Patroci-
nio, vecino de Madrid, el que se trami-
ta en el Juzgado de instrucción núm. 3,
Secretaría de don Pedro Pérez Alonso,
y en su consecuencia se llama a cuantas
personas conozcan al inculpaado para que
comparezcan en dicho Juzgado a pres-
tar declaración, informando acerca de su
conducta político-social y de los bienes
que posea, previniéndose que ni la aus-
encia, muerte o incomparecencia del
presunto responsable, detendrá la trami-
tación y fallo del expediente.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Se-
cretario, P. S. (firmado).

(B.—25.763)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en
derecho, se cita y emplaza por los Jue-
ces o Tribunales respectivos a las per-
sonas que a continuación se expresan,
para que comparezcan el día que se
señale, a contar desde la fecha de la
publicación del anuncio en este periódico
oficial, con arreglo al artículo 173
de la ley de Enjuiciamiento Criminal,
380 del Código de Justicia Militar y 63
del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por
el señor Juez de instrucción núm. 7, de
Madrid, en el sumario que instruyo con
el núm. 260, de 1944, por delito de in-
fidelidad en la custodia de documentos
contra Miguel Solás Pallás, se cita a
Juan Tárraga Montejano, Salvador Chi-
ral March, Felipe Caligache, Pablo Gun-
diano, Manuel García, Florentino Gar-
cía, Francisco Nieves Romana, Francis-
co Palacios Arnoll, Julián Carrasco, Al-
fredo Ferrer, Emilio Rodríguez, Domín-
go Alonso, C. Rubio, Alberto Riera,
Isidoro Mateos, Federico Guader, Fran-
cisco González, Juan Filo, José Corel,
Pascual Martínez, José Cases, José Ma-
ría López, José López Ramos, Juan
Martín, Aurelio Martín, Enrique Sanz,
Emilio Palomo, Antonio Polan, Alfonso
Suárez, Aurelio Núñez, José Azpitarte,
E. Muñoz, Antonio Inosue, Antonio Ro-
bledillo, Miguel Maris, Pedro Torrecilla,
Mariano González, Antonio Balaguer,
Manuel Martínez, Francisco Valero, Jo-
sé Rodríguez, José Villa, Guillermo Se-
rrano, Emilio López, Salvador Micó,
Juan Encabo, Román Rivera, Agustín
Guillén, Emilio Zahora, Salvador Vi-
ves, Juan Pérez, Salvador Culli, José
María López Vivancos y Juan García,
todos los cuales, en 29 de julio de 1944,
prestaban servicios militares en dife-
rentes cuerpos de guarnición en la Pen-
ínsula, Marruecos y Canarias, a fin de
que dentro del término de diez días, co-
tados desde el siguiente al de la inser-
ción del presente en el BOLETÍN OFICIAL
de esta provincia, comparezcan ante di-
cho Juzgado o marifíesten por escrito
al mismo su habitual domicilio o para-
dero, al objeto de que presten declara-
ción en mencionado sumario y ser ins-
truidos, si procede, de los derechos que
les concede el artículo 109 de la ley de
Enjuiciamiento Criminal.

(B.—25.746)

Desconocidos: Se cita a la persona o
personas que se conceptúan dueños de
un retal de seda para pijama, dos pa-
ñuelos de seda para cuello de señora,
cinco combinaciones de seda, siete bra-
gas de seda, cinco pares de medias de
seda, una camisa de algodón de caba-

